



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO

Avda. Bolivia N° 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION R.N° 1078/20

S.S. DE JUJUY,

30 SEP 2020

VISTO, el expediente R-352/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R. N° 487/20 se aprobaron los PROTOCOLOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD COVID-19, presentados por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Dr. César ARRUETA, autorizando a retomar actividades administrativas bajo la modalidad de guardias mínimas, uso de espacios comunes y tareas vinculadas al Sistema de Ambientación y Tutorías en el ámbito de la Unidad Académica, a partir del 11 de mayo de 2020.

Que por Resolución FH N° D-300/20 de fecha 29 de septiembre de 2020, el Sr. Decano de la citada Facultad, aprueba un nuevo PROTOCOLO DE HABITABILIDAD SEGURA Y PREVENCIÓN DE COVID-19, a pedido de la Coordinación de Habitabilidad Segura y Prevención del COVID 19 de la Unidad Académica, creada por Resolución F.H. N° D-268/20, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el pasado 7 de julio del corriente año "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios", al cual adhirió la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución R. N° 0774/20.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

RESUELVE


ARTICULO 1°: Aprobar el **PROTOCOLO DE HABITABILIDAD SEGURA Y PREVENCIÓN DE COVID -19**, según Resolución FH N° D-300/20, dictada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Dr. César ARRUETA, el que obra como ANEXO UNICO de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Disponer que a través del Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Cs.- Sociales, se informe a la Dirección de Recursos Humanos la nómina de personal que asistirá a prestar servicios.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

MASL

1


Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ANEXO UNICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Protocolo de Habitabilidad Segura y Prevención de COVID -19

ANTECEDENTES

En el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el gobierno nacional desde marzo del presente año, sus subsiguientes ampliaciones, disposiciones y demás complementarias establecidas al presente, las concomitantes contempladas en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587/72, Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 351/79, Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24.557 y, en observación del Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios definidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), junto con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP); en más, las regulaciones sanitarias instrumentadas en el ámbito provincial y, en observancia que las actividades desarrolladas por el personal esencial que presta funciones en las distintas áreas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, revisten riesgos generales y particulares vinculados al escenario epidemiológico actual, se dispone el siguiente protocolo de habitabilidad segura, a los fines de establecer criterios y lineamientos de prevención sanitaria destinados a salvaguardar su salud y propender al desempeño seguro de sus labores.

A los efectos, el Sr. Decano Dr. Julio César ARRUETA, establece mediante Resolución FH N D 268-20, la creación de la Coordinación de Habitabilidad Segura y Prevención de la Covid-19, bajo la dependencia del Sr Vicedecano Lic. Ignacio Felipe Bejarano.

En ampliación de lo antedicho, se explicitan en el presente, regulaciones sanitarias, organizativas y procedimentales a adoptar en el ámbito institucional, a los fines de anticipar y mitigar riesgos, presentes y potenciales, asociados a la enfermedad en cuestión.

Sobre este particular, se contemplan excepcionalmente, la concurrencia de estudiantes y otros particulares, con las meritorias y previsiones correspondientes; asumiendo para ello, el sostenimiento riguroso de las medidas sanitarias explicitadas en el presente; como así también, ampliaciones de procedimiento que la institución y su equipo sanitario asuman procedentes.

En argumento de las disposiciones establecidas, se destaca el desarrollo de un marco preliminar de diagnóstico de riesgos, mediante relevamiento pormenorizado del inmueble, conjuntamente, entrevistas con las autoridades y demás referentes técnicos de la institución a los fines de realizar un reconocimiento de las dinámicas particulares que delimitan las necesidades operativas inmediatas de la misma para consensuar, el marco estratégico más adecuado.

De la labor resultante, se destacan recursos de planimetría de *habitabilidad segura* confeccionados a partir del análisis mencionado y la aplicación de parámetros técnicos, basados en ecuaciones de riesgos asociadas a las dinámicas de transmisibilidad de enfermedades respiratorias compatibles con la Covid -19.

En conclusión y a los fines de promover criterios que solventen la aplicabilidad integral del presente, se asumen como prerrogativa para su sostenimiento, el relevamiento activo de sus lineamientos, la optimización permanente de su instrumentación, los planes de capacitaciones en consecuencia necesarios y, la observación interdisciplinaria de sus alcances y objetivos.

ANALISIS SITUACIONAL

En explicitación de las variables de análisis consideradas durante la etapa de diagnóstico, se destacan los siguientes particulares:

Agente de riesgo (beta coronavirus Sars Cov - 2), Etiología y Patogenia de la enfermedad Covid - 19, dinámicas de contagio para enfermedades infectocontagiosas de afección respiratoria, modelos matemáticos de riesgos utilizados para delimitar el efecto de la tasa de ventilación sobre el riesgo de transmisión de enfermedades de origen viral con diseminación aérea comprobada, análisis situado de planos y limitantes asociados a las disposiciones estructurales internas y externas, variables de ubicación geográfica (condicionantes climatológicos), características de la población

comprometida, actividades laborales a desarrollar, potencialidades de hacinamiento, niveles de percepción de riesgo, criterios evidenciados en el uso de implementos de bioprotección personal, flujo de circulación de documentación impresa, vías de acceso y egreso disponibles, recursos de contención sanitaria, condicionantes específicos para la concentración de núcleos goticulares con capacidad infecciosa (mapeo de riesgos), dispositivo de control sanitario, elaboraciones y provisiones técnicas asumidas con antelación, sub protocolos específicos y programa de capacitación continua contemplado a los fines del presente.

MARCO CONTEXTUAL Y TAREAS ESPECÍFICAS

Las presentes disposiciones se circunscriben al ámbito de incumbencia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y sus dependencias anexas, ubicadas en Calle Otero Nº 262 y 257 Barrio centro, Y4600 San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

En ellas se contemplan actividades administrativas, legales y técnicas; incluyéndose en excepcionalidad, actividades académicas específicas.

Las áreas de afectación se constituyen en: Secretaría Académica, Departamento Alumnos, Secretaría de Extensión, Secretaría Administrativa, Secretaría de Posgrado, Despacho y Mesa de Entrada, Decanato, Consejo Académico, Vicedecanato, Aula Magna y Departamento de Informática; en cuyo complemento funcional se habilitan los sanitarios adyacentes y pasillos de circulación vinculantes.

CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Horarios de funcionamiento:
Matutino: 08:00 a 13 hs.
- En priorización del control sanitario de ingreso, como elemento habilitante para el mismo, se coordinaran ordenamientos y horarios que posibiliten su funcionamiento, en anticipación al ingreso de todo el personal, SIN EXCEPCIÓN.
Del punto previo, se tendrá presente que cualquier detección de caso sospechoso realizada en posterioridad, conllevará asumir un compromiso de bioseguridad suficiente para ordenar los retiros inmediatos del personal directamente involucrado, inasistencia obligatoria por 14 días de cuarentena domiciliaria y descontaminación biológica de los espacios y superficies afectadas a su circulación.
- Se dispondrá en adyacencia al sector de ingreso, un personal específico para la recepción de documentación y orientación de trámites presenciales de carácter excepcional e impostergable.
- Complementariamente, se designará un personal específico para gestionar la restricción, habilitación u ordenamiento de paso, posterior al control sanitario; excluyendo de tal ejercicio, al personal de salud, afín de no comprometer en exceso su condición obligada de biohigiene.
- La convocatoria y distribución del personal laboral esencial, en sus distintas áreas y actividades, se realizarán sobre las provisiones resultantes de modelos matemáticos de riesgos aplicables a agentes virales con trasmisión aérea y la interrelación de tales variables, con las particularidades y condicionantes analizados oportuna e integralmente, durante la etapa de diagnóstico sanitario institucional.
En función de estos modelos, las recomendaciones internacionales y los criterios situados establecidos por el equipo sanitario, se recomendará para la asignación de cupos máximos de ingreso y permanencia en las dependencias consideradas en habilitación, permanente o transitoria, el estimado mínimo obligatorio de 5 m² por persona, para todo ambiente cerrado con un ventanal o ventana, capaz de proveer ventilación natural abundante y 6 m² para todo espacio que presente limitaciones sobre este parámetro. Ej.: espacios estrechos con techos de baja altura y escasa ventilación, aglomeración de mobiliario, ambientes con alto nivel de humedad, entre otros.

Observación: sobre este particular se puntualiza que todos los ambientes o habitáculos, fijos o móviles, que revistan un espacio interior igual o menor a 12 m² y que no posean ventanas con acceso a ventilación natural abundante, serán vedados de cualquier uso; observándose excepciones de emergencia que al efecto disponga y autorice la autoridad competente.

- Se atenderán todas las recomendaciones emitidas para el correcto uso de las instalaciones, incluyendo:

RESOLUCION R.Nº

1078/20

Ventilación, demarcación de áreas de trabajo, mapa de circulación, uso de señalética como herramienta comunicativa, distanciamiento físico preventivo de 2 metros lineales en lugares de espera y de atención al público, provisión de alcohol en gel en los pasillos y espacios comunes, mantenimiento de todos los sanitarios habilitados, con provisión adecuada de los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos de basura, entre otros), se extremarán los procesos y frecuencias de limpieza y sanitización, priorizando la limpieza húmeda para la reducción de emisiones con carga de sólidos y la desinfección de superficies e implementos de mayor tránsito con jabón de alta espuma, solución de hipoclorito u otros agentes germicidas con capacidad de afectación a la estructura del virus Sars Cov – 2.

- Se implementarán conjunta y periódicamente, dispositivos de relevamiento, acompañamiento y capacitación sanitaria del personal, en consonancia con las demandas que resulten procedentes y, las requisitorias que el escenario epidemiológico local y nacional ameriten.
- Se identificarán anticipadamente, las poblaciones de riesgo que revistan a su vez, condición de personal esencial y que, sobre este particular, deban desarrollar actividades presenciales en la institución, sean las mismas regulares o intermitentes. Y se determinarán para su cuidado, criterios específicos de seguimiento, concordantes con sus necesidades y las previsiones que el equipo sanitario valore necesarias.
- Se considerará población de riesgo a toda persona: a) mayor de 65 años o; b) personal menor de 65 años con afectación de las patologías consideradas de riesgo (cardiopatías, diabetes, inmunodeprimidos, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial, antecedentes de ACV, obesidad mórbida); las que deberán, en los casos que corresponda, ser debidamente certificadas ante el referente médico pertinente. Así como mujeres embarazadas y en período de lactancia; c) casos especiales acreditados por documentación médica actualizada en los últimos treinta (30) días; d) personal que revista condición de *contacto* de caso presunto o confirmado de Covid – 19.
- Se fomentará el teletrabajo para todas aquellas tareas que no revistan un condicionante de presencialidad ineludible.
- Se dispondrán u optimizarán los canales virtuales en curso, destinados a la canalización de trámites, consultas y asignación de turnos (afin de minimizar iniciativas de presencialidad para la gestión de trámites y consultas)
- Se optimizarán o modificarán los dispositivos de registro de asistencia del personal, toda vez que estos presenten condicionantes favorables para la propagación de contagios. Observando en tales circunstancias, la opción de instrumentos de menor riesgo sanitario.
- Se establecerán pautas claras de cuidado personal para el ingreso, permanencia y retiro del lugar de trabajo.
- Se realizarán adecuaciones en los puestos de trabajo cuyas actividades revistan eventual atención al público, implementando barreras físicas que garanticen un distanciamiento de seguridad obligatorio de (2 metros lineales) entre el público y el personal de la institución. Pudiendo emplear, alternativa o complementariamente, pantallas de acrílico afin de maximizar las restricciones de contacto.
- Se dispondrán relevamientos regulares de calidad y disponibilidad de insumos de higiene e implementos de bioprotección.
- Se promoverán dispositivos de retroalimentación tendientes a facilitar el relevamiento u optimización de los niveles de aplicabilidad del presente protocolo.

DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN SANITARIA PARA EL INGRESO

Para toda persona, SIN EXCEPCIÓN, que preste presencialidad y requiera ingreso a la institución en cualquiera de sus áreas de incumbencia, se asumirán las siguientes previsiones:

- Disponer un perímetro de bioseguridad e instrumentar en el mismo, un **DISPOSITIVO DE CONTROL SANITARIO** para la habilitación de ingreso, a los fines de testear signos y síntomas, compatibles con la Covid -19; así mismo, fomentar el autorreporte de contacto estrecho con casos confirmados o presuntos de dicha enfermedad.
- Considerar para el sector de ingreso, la implementación de un dispositivo divisorio tipo mampara o biombo, en material no corrosivo, fijo o desmontable; toda vez que este implemento ofrece una alternativa de gestión de riesgos para aquellas instituciones cuya disposición edilicia no posibilita habilitar dos sectores diferenciados para el ingreso y salida de la misma; al tiempo que evita el contacto físico entre personas y reduce considerablemente

las potencialidades de transmisión aérea ante posibles aerosoles emitidos al toser o estornudar.

- Instrumentar el dispositivo de CONTROL SANITARIO en el sector inmediato a la vía de acceso habilitada; habiéndose evaluado durante la etapa de diagnóstico, la practicidad y efectividad de su ubicación.

APLICAR, PARA EL CONTROL SANITARIO DE INGRESO, EL SIGUIENTE CRITERIO DE PRESUNCIÓN DE RIESGOS:

Comunicar impedimento de ingreso a la institución a toda persona, sin excepción, que presente signos y síntomas compatibles con la enfermedad Covid-19. Debiendo el equipo sanitario, valorar *in situ* la concurrencia de causales suficientes para ello:

Parámetros de riesgo:

- a) Fiebre igual o mayor a 37,5° C
 - b) Tos persistente
 - c) Anosmia de causa desconocida
 - d) Ageusia de causa desconocida
 - e) Odinofagia
 - f) Rinitis (rinorrea, estornudo, prurito (picor) nasal, congestión nasal, drenaje postnasal)
 - g) Irritación visible de conjuntivas oculares
 - h) Dificultad respiratoria
 - i) Mialgia
 - j) Dolor torácico con o sin dificultad respiratoria
 - k) Trastornos gastrointestinales de causa desconocida
 - l) Náuseas o vómitos
 - m) Diarrea
 - n) Alteraciones de la consciencia
- Fomentar el autorreporte como instrumento de indagación sanitaria y responsabilidad social, promoviendo a través de su ejercicio diario, la declaración anticipada y voluntaria respecto a eventos, situaciones o condiciones que pudiesen significar un compromiso de potencial contagio, necesario de ser declarado como tal ante el personal sanitario.
 - Asumir por CONTACTO ESTRECHO a cualquier persona que allá permanecido a una distancia menor a 2 metros y por al menos 15 minutos, sin la protección respiratoria adecuada, vulnerando la distancia física obligatoria, compartiendo utensilios con un caso confirmado de Covid -19, o bien, se encuentre abocada al cuidado domiciliario de este, aunque no presente manifestaciones de la enfermedad.
 - Aplicar ante la declaración de tal compromiso, el impedimento de ingreso y la recomendación de aislamiento domiciliario hasta cumplimentar un periodo obligatorio de 14 días de cuarentena y no registrar en las últimas 72 horas del mismo, ningún síntoma de la enfermedad. Tras lo cual, la persona podrá continuar con las medidas dispuestas para la población en general y solicitar el alta médica correspondiente; la cual será solicitada por el personal sanitario oportunamente.
 - Activar protocolos de respuesta específica ante alertas por casos presuntos de Covid – 19 suscitados en la institución.
 - Designar en la labor de control sanitario, a profesionales en Educación para la Salud pertenecientes al Equipo de Habitabilidad segura y Prevención de Covid -19 de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - UNJu capacitados específicamente para el cumplimiento de dichas funciones. Destacándose que este equipo será el encargado de brindar apoyatura y sostenimiento a los objetivos sanitarios vigentes, proveyendo asesoramiento profesional en materia sanitaria y promoviendo estrategias conducentes con los mismos.
 - Utilizar para el testeado de febrícula, un termómetro de uso clínico específico, sin contacto, homologado por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)
 - Proveer como primera medida en el sector de ingreso, a toda persona que sea habilitada para ello, una dosis de alcohol en gel o solución al 70%, directamente en las manos; observando y haciendo observar un tiempo mínimo de 20 segundos para el proceso de sanitización.
 - Establecer circuitos de circulación dentro del edificio, en las áreas habilitadas, de manera tal que esto promueva dinámicas organizadas y evite potenciales aglomeraciones de personas en zonas de convergencia.
 - Procurar mantener las puertas abiertas en todos aquellos espacios, en los que dicha medida no afecte a la seguridad de los mismos, generen situaciones de discomfort por corrientes de

aire y/o, la temperatura ambiente suponga un factor de impedimento. En tal sentido, se tendrá presente que las manijas y picaportes de puertas constituyen una de las vías principales para la trasmisión inadvertida de contagios.

- Comunicar de forma oportuna y apropiada a: embarazadas, adultos mayores y otras poblaciones de riesgo declaradas como *personal no esencial*, que solo podrán apersonarse en la institución ante casos de fuerza mayor, debiendo evitar rigurosamente cualquier concurrencia innecesaria.
- Controlar el uso obligado de barbijo y restringir el acceso a aquellas personas que desestimen o malogren su uso (ej.: llevar la nariz descubierta o ubicar la mascarilla sobre el mentón).
- Anticipar la disponibilidad de cestos de basura con bolsas plásticas para el desecho de pañuelos u otros elementos de uso personal, ubicándolos en todos los sectores que se encuentren afectados a la circulación.
- Comunicar anticipadamente y por múltiples canales, a las personas que deban realizar trámites de forzosa presencialidad, la prioridad de evitar asistir al lugar acompañadas de niños y/o adultos mayores.
- Recomendar en todo momento, que cualquier persona que necesite toser o estornudar, realice esta acción hacia el pliegue interno del codo, aun con el barbijo puesto, afín de minimizar posibilidades de propagación de fluidos respiratorios.
- Promover, conforme recomendación emitida por la OMS en fecha 14 de septiembre del corriente año, evitar la práctica social de saludo mediante el contacto de codos, toda vez que tal proximidad vulnera el distanciamiento físico preventivo. Como así también, supone una vía potencial para la trasmisión de partículas virales latentes a través de las prendas.
- Establecer y visualizar señalética pertinente, en pisos y muros, para delimitar el distanciamiento físico obligatorio mínimo de 2 metros (lineales), en zonas de espera; sosteniendo este distanciamiento mínimo en todas aquellas actividades que revistan compromiso de atención al público mediante boxes y/o mostradores.
- Ante toda situación que constituya una alerta fundada para la aplicación del protocolo de respuesta por *caso sospechoso*, aplicar el procedimiento explicitado en los apartados "CRITERIOS DE RESPUESTA ANTE LA MANIFESTACIÓN DE POTENCIALES CASOS DE COVID - 19".
- Implementar, como instancia de promoción de estas pautas, señaléticas y carteles informativos pertinentes, dispuestos estratégicamente en los sectores de mayor circulación, afín de facilitar su integración progresiva.
- Proporcionar copia digital del presente protocolo a todas las autoridades, agentes, áreas y personal tercerizado vinculado al funcionamiento de la institución, afín de poner en su conocimiento los pormenores inherentes.
- Complementar la socialización y promoción de estas pautas sanitarias, mediante recursos impresos y audiovisuales que permitan acercar a la comunidad universitaria las recomendaciones necesarias para el cuidado integral de su salud. Tomando en consideración, la elaboración e implementación de señalética positiva que contraste el mensaje de riesgo, difundiendo alternativas que fomenten prácticas saludables, afines a todas las dimensiones de la salud.

DE LOS AGENTES DE LA INSTITUCIÓN

En relación específica a los agentes de la institución, estos deberán aplicar a los siguientes lineamientos:

- Promover como práctica de anticipatoria y mientras dure el estado de emergencia sanitaria, que todo el personal esencial alcanzado por las previsiones del presente, realice SIN EXCEPCION, diariamente y en sus domicilios, antes de dirigirse al lugar de trabajo, un autocontrol de temperatura. Ante lo cual, toda lectura térmica con valor igual o superior a los 37,5 °C constituirá motivo suficiente para justificar su inasistencia, debiendo solicitar la consulta médica pertinente, mediante los procedimientos habituales.
- Sin desestimación del punto previo, y mientras dure el estado de emergencia sanitaria, aplicar al control sanitario en puerta de entrada, colaborando con el personal de salud en los testeos que se realicen y brindando información veraz sobre los datos que le sean requeridos. A tales efectos, tendrá presente que cualquier incumplimiento deliberado podrá ser considerado falta grave y pasible de las sanciones disciplinarias que resulten procedentes, sin perjuicio de

su encuadramiento en otras figuras civiles o penales aplicables y/o complementarias del Artículo 205 del Código Penal Argentino.

- Aplicar a la responsabilidad del autorreporte ante toda situación o condición que suponga un riesgo sanitario por: a) contacto estrecho con caso confirmado o presunto de Covid-19, b) manifestación propia de signos y síntomas compatibles con dicha enfermedad, c) acciones u omisiones de terceros que de forma deliberada pongan en riesgo la salud del personal.
- Implementar para el uso de espacios laborales compartidos, las recomendaciones de habitabilidad máxima para cada uno de ellos, respetando las planimetrías de habitabilidad segura que forman parte integrante del presente, establecidas conforme las variables de riesgo descriptas en los apartados iniciales de este documento.
- Aplicar al uso obligatorio de mascarilla (barbijo), debiendo hacer uso correcto de la misma afin de no comprometer su cualidad de bioprotección, como así también, preservar su duración.
- Aplicar al uso de protección ocular de forma obligada, en todas aquellas actividades con interacción verbal, que vulneren el distanciamiento físico mínimo de 2 metros lineales.
En sostenimiento de las disposiciones previas, tendrá presente que la persona promedio, durante un lapso de un minuto de conversación en voz alta puede generar más de 1.000 gotículas capaces de permanecer en el aire durante ocho minutos o más; y que, una sola gota de fluidos respiratorios puede poseer varias unidades activas del agente patógeno, contener carga viral suficiente para producir el contagio de enfermedades respiratorias, incluida la COVID -19, y que estas gotículas pueden ingresar al organismo por ojos, boca y nariz, indistintamente.
- Sin omisión de lo antedicho, implementar *prácticas respiratorias saludables*, entendiendo por tal a : *proveerse una vez al día, durante la jornada laboral, acceso a espacios abiertos y de amplia ventilación, sin proximidad inmediata de otros agentes ni manipulación de documentación impresa al momento, con el objeto de practicar intervalos mínimos de 10 minutos de oxigenación libre (sin mascarilla), en procura de equilibrar su oxigenación natural y valorar al mismo tiempo, la necesidad de reponer las protecciones respiratorias en caso de que estas se encuentren visiblemente húmedas o presenten manchas higiénicas.*
- Brindar atención rigurosa a la provisión de ventilación natural del espacio de trabajo, observando en suma cuenta que, la probabilidad de infección ante núcleos goticulares suspendidos en el aire, resulta inversamente proporcional a la tasa de ventilación suministrada. Sobre este imperativo observará una apertura de ventanas mínima de 10 minutos, en intervalos óptimos de una hora y máximos de dos; evitando permanecer con los ambientes totalmente cerrados durante la jornada laboral.
- Tendrá presente, toda vez que integre la población de riesgo para la enfermedad Covid – 19 y resulte personal esencial, desarrollar sus funciones en ambientes únicos, sin cercanía física inmediata de otros agentes. Así mismo, permanecerá sujeto al seguimiento de su estado de salud, teniendo en cuenta comunicar oportunamente al personal sanitario, la aparición de cualquier síntoma respiratorio o malestar general de causa desconocida. Debiéndose en tal caso, arbitrar los medios necesarios para la consulta médica precoz y la suspensión de asistencia al lugar de trabajo, hasta la obtención de la alta médica.

Observación: se asumirá en carácter de PERSONAL ESENCIAL a toda persona cuya labor, rol, función o responsabilidad específica no pueda ser desarrollada por medios virtuales ni suplida por otro/a agente; revistiendo la misma, un compromiso claro e incuestionable de urgencia y necesidad para el funcionamiento regular de las actividades laborales contempladas en el presente.

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, desinfectar sus calzados, mediante trapos de piso dispuestos en el sector de ingreso, los cuales estarán embebidos con dosificación de agua lavandina; debiendo el personal de limpieza realizar los recambios pertinentes cada vez que estos se muestren visiblemente secos.
- Como medida de habito personal, limitar el uso de anillos, relojes, pulseras; así mismo, asumirá como práctica habitual el uso de uñas cortas, toda vez que esto minimiza las posibilidades de retención de gérmenes e incrementa los efectos del lavado y desinfección de manos.
- Desinfectarlos elementos de trabajo personales: ordenadores, teclados, teléfonos, impresoras, escritorios, sillas, etc., dos veces al día, una al ingreso de la jornada y otra al finalizar la misma. En los casos que aplique un elemento germicida sobre artefactos con

fuerza eléctrica (ej. computadora) tendrá presente interrumpir la tensión de corriente antes de cualquier procedimiento, en previsión de descarga accidental. No aplicar rocío directo de soluciones líquidas sobre los aparatos, optando por el uso de paños de franela humedecidos para la realización de tales procedimientos.

- Evitar estrictamente, compartir elementos de uso personal como tasas, cucharillas, mates, etc. tomando bajo su única responsabilidad el lavado de tales elementos en posterioridad a su uso.
- Articular, de forma opcional y/o complementaria, respecto a los demás lineamientos referidos en los puntos anteriores, alternancias semanales de presencialidad laboral. De modo tal que este control de flujo permita: a) reducir los tiempos de exposición continua en ambientes cerrados, b) prever para cada grupo / individuo, los tiempos promedio de incubación del virus Sars Cov-2, la manifestación del cuadro sintomático consecuente y la anticipación oportuna del autoaislamiento domiciliario, c) favorecer el aseguramiento sanitario de la institución.
- Realizar una higiene y sanitización permanente de manos, empleando alcohol en gel o solución del mismo producto hasta un máximo de cuatro aplicaciones consecutivas, atentos a la degradación del efecto germicida de este producto. Debiendo alternar obligadamente, el lavado de manos con agua y jabón durante un tiempo mínimo de 40 a 60 segundos, sin dejar superficies sin exposición al jabón por causa de anillos, relojes, pulseras u otros implementos utilizados al momento.

DEL PERSONAL DE SERVICIOS

- La totalidad del personal, propio o tercerizado, que preste labores regulares, itinerantes o circunstanciales, deberá atender previsiones sanitarias que garanticen su condición para el trabajo, toda vez que sus tareas revistan implicancia de contacto directo e indirecto con múltiples superficies de uso común en la institución.
- Así mismo, deberán acreditar la no pertenencia a los grupos de riesgo para la enfermedad COVID-19, afín de solventar perfiles de salud individuales que no supongan en su persona, un compromiso de vulnerabilidad para el contagio y desarrollo de cuadros clínicos graves de esta enfermedad.
- En consonancia con este particular, se recomendará solicitar a las empresas prestatarias de estos servicios, proveer capacitaciones al personal destacado en la institución, como así también, articular con el equipo de Habitabilidad Segura, capacitaciones complementarias que favorezcan un incremento en sus capacidades de respuesta ante diversos escenarios.
- Para el caso específico de los servicios tercerizados, regulares o circunstanciales, se solicitará a las empresas notificar a la institución, acerca de todo personal que preste funciones rotativas en instituciones de salud (hospitales, clínicas, sanatorios, residenciales, etc.) Ante lo cual se analizarán los riesgos implicados y se asumirán las previsiones pertinentes, conforme las particularidades de cada caso.
- Se puntualiza además que, todo el personal deberá iniciar sus labores diarias, previa superación de la valoración sanitaria en puerta de ingreso, dando cuenta de no presentar signos y síntomas compatibles con enfermedades respiratorias y/o autoreportar contacto estrecho con casos confirmados o presuntos de COVID -19 durante las últimas 72 hs.
A tales fines, se hace constar que los horarios de este personal deberán coordinarse con el inicio de tareas del equipo de control sanitario, resultando imperativo que se eviten ingresos no controlados. Teniendo presente que, cualquier personal que fuese detectado con signos y síntomas compatibles con la enfermedad Covid-19, y/o declarase condición de contacto estrecho con casos confirmados de la misma, en posterioridad al inicio efectivo de sus labores, supondrá causal suficiente para estimar cuarentena inmediata de todas las áreas, superficies y personas comprometidas. Debiéndose registrar en precisión todo el cuadro de implicancia, iniciar el saneamiento y desinfección correspondiente y, notificar a la totalidad de personas afectadas, el requerimiento obligatorio de cuarentena domiciliar inmediata por el plazo de 14 días, con la consecuente vigilancia y consulta médica ante la manifestación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Se asumirán medidas complementarias particulares, tendientes a favorecer el aseguramiento sanitario del entorno y los puntos de aplicación de los dispositivos de controles estimados precedentes; a saber:

MESA DE ENTRADA

- Se considerará viable reubicar este nexo administrativo, toda vez que requiera situarse en posición que le permita articular funcionalidades con el dispositivo de control sanitario, facilitando la discriminación y gestión de accesos innecesarios al interior de las oficinas.
- Quedará absolutamente prohibido facilitar al público, birome y/o cualquier objeto que se le hubiese proporcionado al agente de mesa de entrada para cumplir con su tarea.

Las personas que recepcionen documentación, deberán higienizar sus manos luego de cada entrega o recepción, con alcohol en solución de alcohol 70/30, por un mínimo de 20 (veinte) segundos, dejando que éste se evapore en forma natural, debiendo alternar el lavado las manos con agua y jabón por tiempo de 40 a 60 segundos, tras un máximo de cuatro aplicaciones del primer elemento.

- Se dispondrán en el sector referido, cestos de basura con bolsa plástica para el desecho de pañuelos u otros elementos de uso personal.

HIGIENE LABORAL

- Se extremarán los rigores de higiene general e individual en el ámbito de trabajo, evitando cualquier hábito que resulte inconveniente para las regulaciones sanitarias dispuestas para el aseguramiento sanitario de los espacios laborales y de circulación, sobre la prerrogativa de no propiciar riesgos de contagio atribuibles a la falta de higiene.

PRÁCTICAS DE RIESGO EN ESPACIOS COMPARTIDOS

- Quedará absolutamente prohibido fumar en espacios, abiertos o cerrados con proximidad de otras personas, toda vez que al liberar partículas de humo se expulsan en el proceso, micro gotículas respiratorias por boca y nariz, las cuales tienen el potencial de portar carga viral suficiente para provocar transmisiones de contagio de una persona enferma a otra sana.

Así mismo, se observará que el hábito incrementa los contactos boca/mano y por ende, las posibilidades de transmisión de gérmenes entre ambas.

- En consideración de las poblaciones afectadas a este consumo, el equipo sanitario tendrá presente que el humo del tabaco deteriora varios componentes de los mecanismos de defensa del aparato respiratorio, tanto la inmunidad celular como la humoral, y afecta mecanismos inespecíficos como el de limpieza mucociliar alteraciones que favorecen la aparición de infecciones respiratorias bacterianas o virales. Razón por la cual, se mantendrá particular seguimiento de estas situaciones.

MANIPULACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESA

Toda documentación en soporte de papel (notas, escritos, informes, expedientes, etc.) ingresada a la institución o despachada desde la misma, deberá proceder conforme las siguientes previsiones:

- Triage de clasificación, ordenamiento y priorización según: urgencia del trámite, delicadeza de los contenidos, vulnerabilidades particulares de las superficies celulósicas, u otros criterios que al caso inmediato se determinen en relevancia.
- Recepción y despacho obligado de la documentación mediante cubiertas plásticas y/o folios (según su volumen y practicidad), afín de que tal condición facilite la sanitización externa de cada volumen.
- Reposo obligatorio preventivo, un mínimo de 24 hs y máximo de 72 hs, antes de su tratamiento en circuitos administrativos internos.
- Implementación de estrategia de **MANIPULACIÓN EXCLUSIVA CON PREVENCIÓN DE COMPROMISO DE BIOSEGURIDAD**; a saber:
 - a) Uso obligatorio de protección respiratoria segura (barbijo quirúrgico tricapa), a cuyo tenor se tendrá presente que cualquier fluido respiratorio esparcido sobre la superficie de la documentación durante su manipulación, supondrá una contaminación de las mismas y un riesgo de bioseguridad trasladable a cualquier otra persona que en posterioridad, tome contacto con ellas.
 - b) Abstención máxima de cualquier otra actividad simultánea mientras se procesen documentos impresos; ej. : a) consumo de alimentos o bebidas, b) uso de telefonía móvil, c) manipulación de barbijo, gafas u otro implemento de protección personal, d) manipulación de dinero en papel o moneda.
- Higiene de manos obligada, antes, durante y después de la actividad, mediante alcohol en solución 70/30 o bien, alcohol en gel, debiendo observar un máximo de cuatro aplicaciones consecutivas de este elemento en razón de la degradación de su efecto sanitizante. Tras lo cual, se deberá alternar el lavado de manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 40 a

60 segundos, reiterando este mismo procedimiento conforme la duración e intensidad de la tarea.

- Complementariamente, se podrán mediar procesos de sanitización de las superficies celulósicas, conforme las recomendaciones y capacitaciones provistas por el equipo sanitario, las necesidades suscitadas para cada caso y la disponibilidad de insumos aplicables al efecto.

PARTICULARIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS DE SANITIZACIÓN PARA SUPERFICIES CELULOSICAS

En antelación a estas recomendaciones se deberá tener en cuenta que todos los productos y mecanismos de sanitización sugeridos revisten algún nivel de deterioro potencial, tanto de las superficies en papel como de las tintas impresas en ellas, y podrían potencialmente causar oxidación e hidrólisis ácida de la celulosa, disolución de tintas de sellos y de las anotaciones en bolígrafo o rotulador, cambios de color en las tintas, entre otras alteraciones.

En tal sentido, todo proceso sanitizante tendrá presente contemplar un triage previo de la documentación, afín de establecer prioridades de preservación y lógicas de manipulación acordes a las mismas. De tal suerte que, las viabilidades de tratamiento deberán atender las siguientes variables:

Condicionantes particulares de la documentación a tratar

- Contenido de la documentación
- Características de la superficie celulósica.
- Sustancia germicida y dosis aplicada.
- Tiempo de exposición a la misma.
- Entorno ambiental: parámetros de temperatura, humedad y nivel de ventilación.
- Técnica de secado de la superficie.
- Método / dispositivo utilizado para la aplicación del germicida.
- Capacitación del personal

OPCIONES DE SANITIZACIÓN

- Vaporización mediante equipo eléctrico – portátil (humo sanitizante)
- Sanitización Manual mediante aplicación de solución de cloro
- Sanitización manual individual mediante alcohol 70° en aerosol (de venta comercial)
- Esterilizador ULTRAVIOLETA UV portátil (emisores UV en el rango de 254nm)
- Otros mecanismos germicidas viables reconocidos

CRITERIOS DE RESPUESTA ANTE LA MANIFESTACIÓN DE CASOS PRESUNTOS DE COVID – 19 EN EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

La persona que manifieste signos y síntomas de enfermedad respiratoria no deberá concurrir a trabajar y asumirá realizar las consultas pertinentes a través de las líneas telefónicas habilitadas al efecto (0800 888 4767, 0800 777 7711 o bien, SAME 107) Luego, de resultar negativo para COVID-19, deberá presentar un certificado médico de buena salud para volver a sus tareas habituales.

Los empleados y funcionarios deberán tener al día su esquema de vacunación según la edad.

Los empleados y funcionarios deberán informar de inmediato al superior jerárquico directo o autoridad prevista a tales fines, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad personal y la integridad sanitaria del establecimiento.

Para la presunción justificada de "caso sospechoso", la activación inicial del protocolo, deberá proceder identificando a la persona mediante su DNI, domicilio, área de trabajo, y contactos establecidos. Entendiendo por *contacto* a toda persona con la cual haya mantenido dialogo cercano por un tiempo mínimo de 15 minutos, o bien, haya compartido el mismo espacio laboral por un tiempo mínimo de 2 horas, sin los elementos de protección personal adecuados o, haya realizado uso indebido de los mismos.

Posteriormente, el personal sanitario deberá procurar notificación a las líneas epidemiológicas locales: 0800-888-4767, 0800-777-7711 o bien, SAME 107. Seguidamente, dispondrá la contención sanitaria preventiva de la persona en un espacio seguro, sin contacto con terceros, hasta tanto la autoridad sanitaria contactada brinde mayores precisiones, preste concurrencia en el lugar o, en su defecto, el equipo sanitario, en aplicación de protocolo interno desarrollado a tales fines, estime cumplidas en rigor las previsiones del caso y asuma en suficiencia

1078/20

los procedimientos realizados para el control seguro de la situación (**VER APARTADO "PROTOCOLO INTERNO : PROCEDIMIENTO"**)

Sobre este particular, resultará de suma importancia realizar un abordaje asertivo de la persona, mediando un diálogo respetuoso, tranquilo y seguro, evitando cualquier expresión o conducta que exacerbe la situación o propenda a la exposición innecesaria de la misma.

Se deberá recordar además que la presencia de signos y síntomas, explícitos o presuntos, solo constituyen condición de "sospecha" y "alerta", toda vez que, la confirmación solo podrá ser establecida mediante consulta médica y análisis de laboratorio específico (test PCR).

Finalizado el procedimiento, se deberá iniciar una higiene exhaustiva y de extrema precaución de todas las áreas y elementos que tuvieron contacto con la persona, restringiendo además la circulación del personal, hasta haber provisto las condiciones sanitarias necesarias.

CRITERIOS DE RESPUESTA ANTE LA MANIFESTACIÓN DE CASOS PRESUNTOS DE COVID – 19 EN PERSONAS EXTERNAS A LA INSTITUCIÓN

Para toda inferencia justificada de un caso sospechoso de COVID – 19, se deberán tener en cuenta la concurrencia suficiente de los signos y síntomas explicitados en los apartados CRITERIO DE CONTROL SANITARIO. Ante lo cual, se deberá realizar inicialmente la identificación de la persona registrando su DNI y domicilio, notificar la situación a la línea epidemiológica 0800-888-4767, 0800-777-7711; o bien, SAME 107.

Conjuntamente poner en conocimiento a la autoridad determinada por la institución en previsión de tal contingencia.

Seguidamente, se dispondrá la contención sanitaria preventiva de la persona en un espacio seguro, sin contacto con terceros, hasta tanto la autoridad sanitaria brinde mayores precisiones, preste concurrencia en el lugar o, en su defecto, el equipo sanitario, en aplicación de protocolo interno desarrollado a tales fines, estime cumplidas en rigor las previsiones del caso y asuma en suficiencia los procedimientos realizados para el control seguro de la situación (**VER APARTADO "PROTOCOLO INTERNO:PROCEDIMIENTO"**)

Sobre este particular, resultará de suma importancia realizar un abordaje asertivo de la persona, mediando un diálogo respetuoso, tranquilo y seguro, evitando cualquier expresión o conducta que exacerbe la situación o propenda a la exposición innecesaria de la misma. Conjuntamente, se deberá recordar que la presencia de febrícula u otros signos y síntomas, solo constituyen condición de "sospecha" y "alerta", toda vez que la confirmación solo podrá ser establecida por valoración médica y análisis de laboratorio específico (test PCR).

En acción complementaria, se deberá iniciar una higiene exhaustiva y de extrema precaución de todas las áreas y elementos que tuvieron contacto con la persona, restringiendo además la circulación del personal, hasta haber provisto las condiciones sanitarias necesarias.

ESPACIO DE CONTENCIÓN SANITARIA PREVENTIVA

A los fines del mencionado dispositivo, las condicionantes sanitarias de este recinto deberán procurar las siguientes requisitorias:

- Ubicarse físicamente próximo al lugar donde se implemente el control sanitario de ingreso, afín de minimizar condiciones de circulación que revistan potencialidad de contaminación viral aérea y compromiso de espacios y superficies adyacentes.
- No poseer en su interior, comunicación directa con otras dependencias inmediatas.
- No proveer acceso a ningún personal que no sea el sanitario, afín de reducir cualquier compromiso de la bioseguridad interna (la cual siempre deberá ser óptima)
- Almacenar en su interior todo el equipo de bioseguridad e higiene que el personal sanitario utilice, evitando cualquier manipulación indebida de los mismos.
- Disponer la higiene general del espacio como tarea exclusiva del personal sanitario, debiendo comunicar al personal de limpieza tales restricciones.
- Poseer acceso a buen caudal de ventilación natural.
- En los casos que resulte viable, contar en su proximidad inmediata con un sanitario independiente, con el fin de evitar comprometer aquellos de uso común durante eventuales situaciones de emergencia.
- Contar con al menos un escritorio, un armario con llave y un mínimo de cuatro sillas.

RESOLUCION R.Nº

1078/20

- Para los casos que estos espacios de contención se implementen a través de gazebos, estos deberán estar cerrados por sus cuatro lados, manteniendo despejada solo una vía de ingreso y salida de los mismos.

**CONTENCIÓN DE CASO SOSPECHOSO (COVID-19)
PROTOCOLO INTERNO: PROCEDIMIENTO**

El protocolo de respuesta para caso presunto de Covid 19 se activara ante la presencia de cualquier persona que evidencie signos y síntomas, en causal suficiente, compatibles con dicha enfermedad (VER ESPECIFICACIONES EN EL APARTADO "CRITERIO DE PRESUNCIÓN DE RIESGOS").

Ante tal eventualidad, el personal sanitario que realice dicha activación procederá con el siguiente protocolo:

- Asumirá el control y seguimiento inmediato del caso, en exclusiva atención del mismo, procediendo a coordinar labores con el personal sanitario de apoyo.
- Antes de efectivizar cualquier acción, realizará una inspección inmediata de su equipo de bioprotección afín de constatar su integridad y correcta colocación. Toda vez que esta valoración sea positiva, continuara con el procedimiento; caso contrario deslindará la tarea al personal sanitario de apoyo y procederá a la reposición inmediata de su equipo de bioprotección.
- Con el proceso de contención activado, el personal sanitario no comprometido inicialmente EVITARÁ BAJO TODA CIRCUNSTANCIA involucrar su intervención directa en la situación, preservando su bioseguridad, salvo expreso pedido del primero. Tal disposición tendrá como objetivo esencial asegurar las condiciones sanitarias de al menos un personal, afín de que este realice las labores de comunicación en condiciones que no revistan riesgos para sus contactos inmediatos.
- El caso en sospecha será registrado en la planilla sanitaria con los datos primarios obligatorios: NOMBRE, APELLIDO y DNI, debiéndose realizar el resto del relevamiento sola y exclusivamente en el lugar dispuesto para la contención de tales urgencias.
- Bajo ninguna circunstancia, el personal sanitario podrá ni deberá retener a la persona en contra de su voluntad, toda vez que no posee atributos para el ejercicio de dicha acción. En consecuencia, todo caso o situación que revista rebeldía o negativa expresa de colaboración, deberán ser denunciados, tanto a las líneas epidemiológicas locales como a la autoridad policial correspondiente. Notificando conjuntamente a las autoridades de la institución y se tomen previsiones para el cierre inmediato de las vías de acceso que guarden comunicación directa con el punto de control sanitario, hasta tanto se garantice: a) la contención segura de la situación, b) el resguardo de la población laboral en turno.
- Para toda situación que no revista estos agravantes, el proceso continuara acompañando a la persona hasta el espacio de contención sanitaria, en donde se procederá, conforme los protocolos y entrenamientos realizados por el equipo sanitario; a saber:
 - Desecho de elementos de bioprotección que no resulten seguros
 - Sanitización obligatoria de manos y área circundante de boca y nariz.
 - Protección preventiva de las vías respiratorias mediante colocación de mascarilla quirúrgica y protector facial.
 - Protección preventiva de las manos, mediante colocación de guantes de nitrilo.
 - Sostentamiento de distanciamiento físico mínimo de 2,5 metros (entre el personal sanitario y la persona en aislamiento).
 - Fomento del autorreporte
 - Cumplimentación del relevamiento de datos (planilla de registro sanitario)

Una vez cumplimentado el relevamiento de datos iniciales, las planillas de registro serán dispuestas dentro de un folio plástico, sanitizado externamente mediante solución germicida y entregada al personal en apoyatura, quien será el encargado exclusivo de realizar las labores de comunicación pertinentes.

- Durante el proceso de acompañamiento, se tendrá presente en todo momento mitigar el nivel de estrés de la persona afectada, humanizar el trato hacia la misma, comunicar oportunamente las razones e importancias del procedimiento. Así como, brindar las

orientaciones sanitarias necesarias para la posterior cuarentena domiciliaria y demás recomendaciones que resulten relevantes.

- Finalizado el proceso, conforme las respuestas provistas oportunamente por la línea epidemiológica provincial, o bien, SAME 107, la persona procederá a retirarse del lugar y continuar su seguimiento en el ámbito domiciliario, asumiendo las disposiciones que la autoridad sanitaria contactada determine para con la persona afectada.
- Para los casos que las comunicaciones telefónicas con el referente sanitario local resulten infructuosas, o bien, existan otros procedimientos de mayor pertinencia definidos al momento de la situación, se desestimarán su prioridad inmediata y se continuará con el procedimiento conforme dichos protocolos.
- Por su parte, el personal sanitario abocado a la contención, una vez finalizado el procedimiento y retirada la persona, procederá a aplicar el autoaseguramiento biológico, conforme los entrenamientos realizados oportunamente; a saber.
 - a) Autorevisión del procedimiento y estimación de posibles compromisos de bioseguridad.
 - b) Higiene personal exhaustiva.
 - c) Proceso complementario de sanitización.
 - d) Reemplazo de indumentaria sanitaria comprometida.
 - e) Reemplazo obligatorio de elementos de bioprotección personal.
 - f) Disposición segura de los implementos de bioprotección descartados
 - g) Procedimiento de sanitización integral de las instalaciones y demás insumos afectados en el proceso de contención.
 - h) Reposo y aislamiento de las instalaciones (conforme los tiempos que el equipo sanitario advierta necesarios)
 - i) Regreso a las actividades regulares
 - j) Curso de informe a las autoridades de la institución

AMPLIACIONES DEL PROTOCOLO

Lo dispuesto en este documento, constituyen lineamientos de índole operativo-sanitario y de bioseguridad, cuyos objetivos se acogen a las recomendaciones internacionales y las regulaciones vigentes, nacionales y provinciales, en el marco de la emergencia epidemiológica actual. Al tiempo que, atiende a las estrategias consensuadas a su efecto, por la Coordinación de Habitabilidad Segura y Prevención de Covid -19 y las autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sobre la prerrogativa de identificar, contener y prevenir riesgos presentes y potenciales, para la salud de sus autoridades, agentes, estudiantes y demás trabajadores, en salvaguarda de su integridad y de las actividades afectadas a su relación con esta institución.


Sobre los particulares establecidos, se deja constancia que la institución, a través de su equipo sanitario, se reserva la disposición de arbitrar las adecuaciones, complementariedades y ampliaciones que resulten pertinentes, conforme las requisitorias emergentes en el ámbito de su incumbencia, las actividades y los mecanismos de instrumentación consecuentes; siempre en atención de las limitantes epidemiológicas, nacionales y provinciales y, las disposiciones que en consecuencia, sean asumidas en adhesión por la Universidad Nacional de Jujuy.

INSUMOS DE HIGIENE Y BIOPROTECCIÓN

- Termómetro de uso clínico sin contacto, avalado por la ANMAT
- Mascarillas de protección respiratoria: quirúrgica, tricapa y kn 95 (con nivel de protección ffp2)
- Guantes de nitrilo
- Dispositivos de testeo olfatorio para control de *anosmia*
- Mascara de acrílico para protección facial
- Antiparras
- Agua lavandina regular en concentración de 25 g/Litro
- Agua lavandina concentrada en 55 g/Litro y 65 g/Litro
- Alcohol en solución (al 70%)
- Alcohol en gel
- Detergente
- Pulverizadores
- Dosificadores
- Algodón

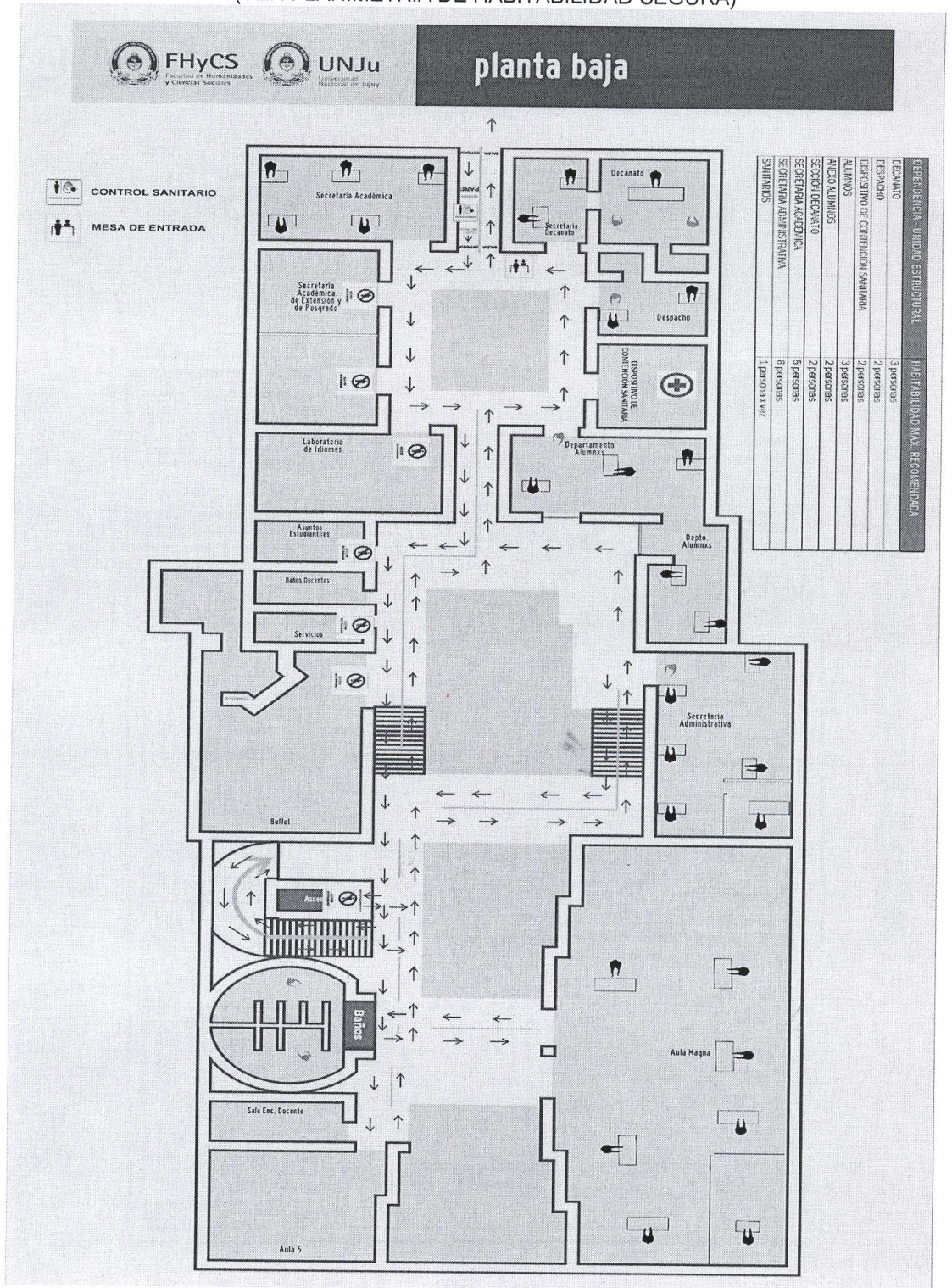
RESOLUCION R.Nº 1078/20

- Recipientes plásticos con tapa, destinados al resguardo sanitario de algodón en copos higiénicos y otro, para el desecho de los mismos, en posterioridad a su utilización durante los controles de oximetría.
- Trapos de piso
- Paños
- Valdés
- Secadores



Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

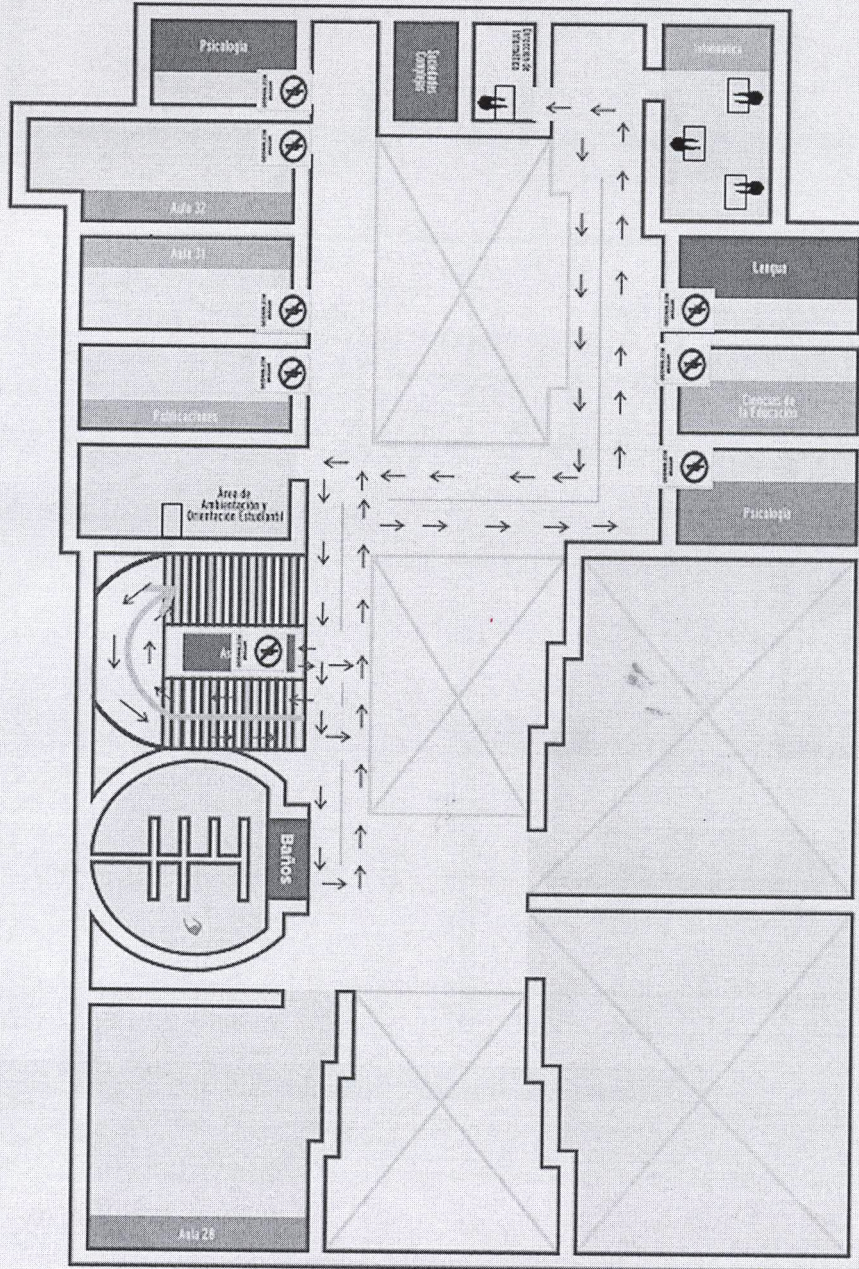
(VER PLANIMETRIA DE HABITABILIDAD SEGURA)



[Handwritten signature]

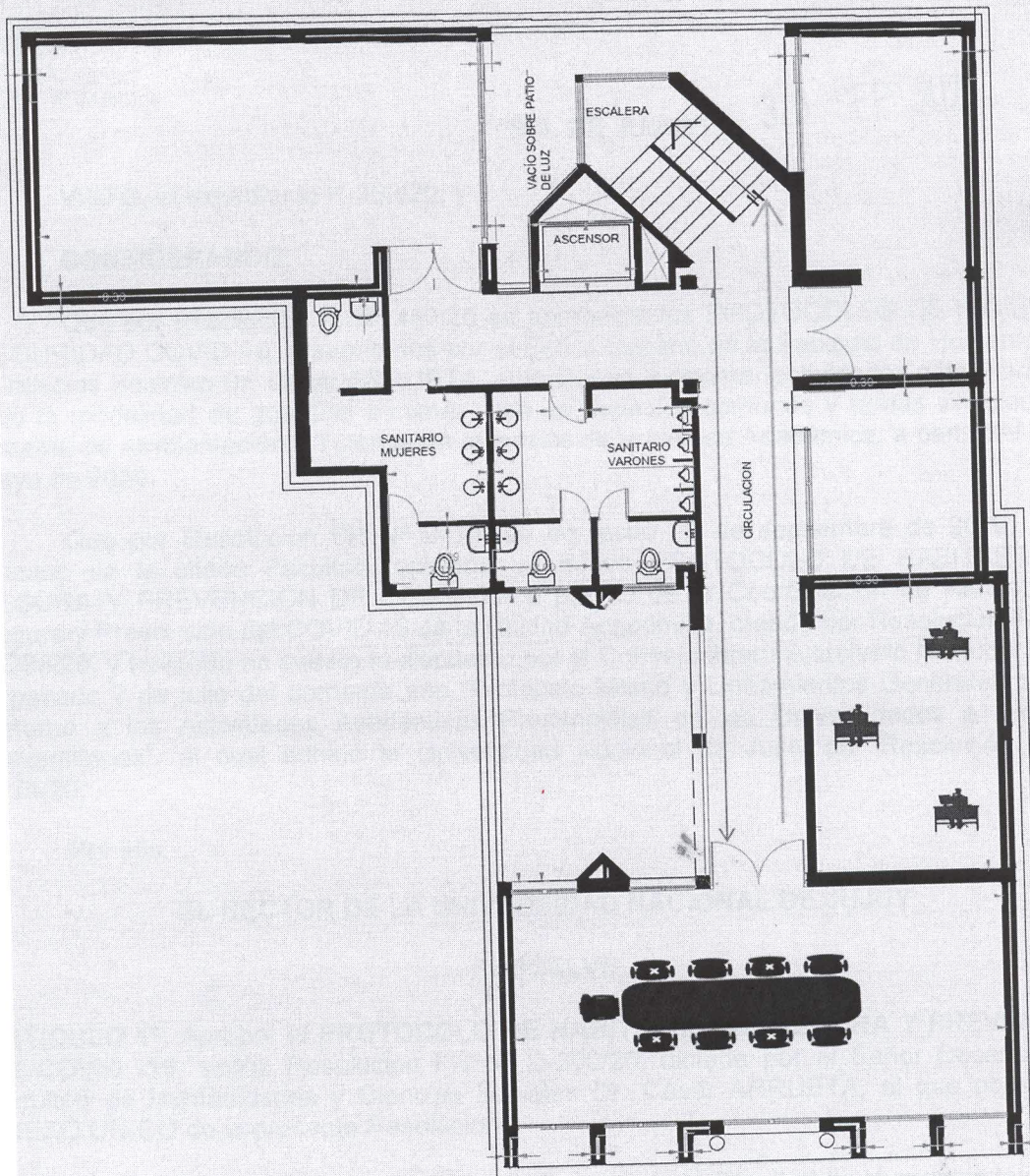


tercer piso



DEPENDENCIA - UNIDAD ESTRUCTURAL	
INFORMÁTICA	HABILITADIDAD MAX. RECOMENDADA
INFORMÁTICA 2	3 personas
	1 personas

ANEXO OTERO 257 - PISO 3 : VICEDECANATO



VICEDECANATO	HABITABILIDAD MAX. RECOMENDADA
OFICINAS	3 personas
SALA DE REUNIONES	8 personas